

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Delegado de Estadística, vacante en la Región Ecuatorial.*

Vacante en la Región Ecuatorial la plaza de Delegado de Estadística dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 110.320 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Jefes de Administración o Negociado del Cuerpo Facultativo de Estadística que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto del Instituto Nacional de Estadística que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o certificado equivalente.
- Certificado de nacimiento, debidamente legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica acreditativa de que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.
- Certificación negativa de antecedentes penales; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

El viaje desde el lugar de embarque a la Región, o viceversa, será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios al servicio de la expresada Administración regional en el Estatuto que les es de aplicación, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones prevenidas en las bases del concurso, o bien declarar desierto si lo estima conveniente.

Madrid 4 de diciembre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia que se relacionan.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia que a continuación se relacionan:

#### Segunda categoría

Santander, número 2.—Traslación de don Manuel Vives Lasiera.

Coruña, número 2.—Traslación de don José Pareja Cervantes.

#### Tercera categoría

Santa Coloma de Farnés.—Fallecimiento de don Francisco Sánchez de Sebastián.

#### Quinta categoría

Sequeros.—Jubilación de don Manuel Muñoz Guerra.

Hijar.—Traslación de don Manuel Javato Moreno.

Purchena.—Traslación de don Gabriel Buigues Morato.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción cualquiera que sea su categoría, con la limitación, en los casos que proceda establecida en la disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1953, respecto de las Secretarías de Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiraban no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento de 14 de mayo de 1955.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha en que fueron entregados en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma, y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación dictada para su ejecución.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho y, cuando fuere necesario el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid 1 de diciembre de 1961.—El Director general, Vicente González.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer los destinos que se indican.*

Vacantes en la plantilla de destinos a servir por los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional las siguientes plazas:

Subjefe provincial de Sanidad de Albacete; Directores de los Servicios Sanitarios de Denia y Centros Comarcales de Sanidad de Alcoy, Orihuela y Elche; Subjefe provincial de Sanidad de Badajoz, Directores Médicos de los Centros Comarcales de Sanidad de Don Benito y Mérida; Médico adjunto a la Jefatura Provincial de Sanidad de Baleares, con la Dirección de los Servicios Sanitarios de Mahón; Médico adjunto a la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona; Director Médico de los Centros Comarcales de Manresa y Mataró; Director Médico del Centro Comarcal de Miranda de Ebro; Director de los Servicios Sanitarios de Sanlúcar de Barrameda y Director Médico del Centro Comarcal de Jerez de la Frontera; Subjefe provincial de Sanidad de Ciudad Real; Director de los Servicios Sanitarios de El Ferrol del Caudillo y Director Médico del Centro Comarcal de Sanidad de Santiago de Compostela; Subjefe provincial de